

14517 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, por la que se acuerda la resolución del concurso de los turnos restringidos.*

De acuerdo con lo prevenido en la norma séptima de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) por la que se regulan las pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, este Tribunal ha tenido a bien resolver el concurso para opositores que figuran en los turnos restringidos, y teniendo en cuenta los méritos personales, cualidades morales y profesionales e historial administrativo de cada uno de ellos, han sido admitidos en el citado concurso todos los opositores citados.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, Javier Escobar Pascual.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Luis Perezagua Clamagirand.

14518 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, por la que se señala el orden de actuación de los opositores y fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el primer ejercicio de las mismas.*

Reunido el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, se procedió como se había anunciado oportunamente, a las trece horas del día 12 de junio de 1979 y en la sala de Juntas de la Intervención General del Ministerio de Hacienda, al sorteo público prevenido en el apartado 7.3 de la Orden de convocatoria de 27 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), a efectos de determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas. Celebrado el sorteo, el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios es el siguiente: En primer lugar resultó el turno 1.3, y dentro del mismo, el opositor Salinas Palou, Ascensión, que tendrá el 1 como número de orden, a continuación del cual irán los demás aspirantes. La lista completa con el número de orden designado por sorteo a cada opositor se publicará en la Subsecretaría, Inspección General, e Intervención General del Ministerio de Hacienda, así como en las Delegaciones Provinciales de Hacienda.

Seguidamente, el Tribunal de oposiciones acordó convocar a todos los opositores, de acuerdo con lo prevenido en el apartado VII, número 5, de la citada Orden ministerial, al primer ejercicio práctico, que tendrá lugar, en único llamamiento, en la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Ciudad Universitaria de Madrid, el día 10 de julio del corriente año, a las nueve horas treinta minutos.

Asimismo, se convoca a los opositores residentes en las islas Canarias a la práctica del citado ejercicio, que tendrá lugar el mismo día 10 de julio, a las ocho horas treinta minutos, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Los opositores acreditarán su personalidad en el momento de la presentación mediante la oportuna exhibición del documento nacional de identidad; entendiéndose que los que no comparezcan al llamamiento quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, Javier Escobar Pascual.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14519 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas restringidas y libres para cubrir cuatro vacantes de Auxiliar con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo y en los Servicios Centrales del Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid. Dos de ellas se cubrirán en turno restringido, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo y las dos restantes en turno libre, con destino en los Servicios Centrales del Organismo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstos en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, en las dos plazas con destino en el Laboratorio del Transporte, y mediante oposición libre en las dos plazas adscritas a los Servicios Centrales del Organismo.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado tomada taquigráficamente y traducida de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto.

Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior. Se tendrán en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Segundo.—Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Los aspirantes deberán realizar un ejercicio, propuesto por el Tribunal con operaciones aritméticas sobre descuentos y tantos por ciento.

Los textos y ejercicios serán diferentes para cada uno de los dos turnos libre y restringido.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Especiales para optar al turno restringido.

g) Estar trabajando en el Organismo como contratado o funcionario interino, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, o bien ser funcionario de carrera del Organismo de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero).

Deberán hacer constar en la instancia, lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria así como el turno, libre o restringido por el cual desean concurrir a las pruebas, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid 7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de quinientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Organismo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», así como el turno libre o restringido por el que opte.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», con separación del turno libre y restringido, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Comisión delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Director de los Servicios donde exista vacante como Presidente; el Secretario del Centro como Vocal Secretario; un Vocal en representación de cada uno de los Servicios donde exista vacante; y un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como Vocales. De la misma forma que para los titulares serán nombrados los suplentes.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se indica en el apartado 1.2 de estas bases de convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán separadamente en los grupos de opositores que concurren por turno libre y restringido y se hará de la siguiente forma:

— Los tres ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno.

— Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores siendo excluidos los que no obtengan la mitad de la puntuación máxima que valora el ejercicio.

— Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

— La calificación final de los opositores se formará separadamente para cada uno de los dos turnos con las sumas de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en la fase de oposición.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, con separación del turno libre y restringido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas para cada turno.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) El aspirante aprobado comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerzas mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión delegada, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se procederá al nombramiento provisional de funcionario en prácticas, que tendrá carácter definitivo, si el aspirante supera las pruebas.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado, mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director del Centro, José Antonio Jiménez Salas.

14520

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición restringida para cubrir una vacante de Técnico facultativo de grado Superior del grupo primero, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, vacante en la plantilla de dicho Organismo

Vacante una plaza de Técnico facultativo de grado Superior del grupo primero en la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad Estatal Autónoma, de 6 de abril de 1966, con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la Orden de 14 de febrero de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para el acceso a escalas de nivel superior, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico facultativo de grado Superior del grupo primero, dotada en la plantilla presupuestaria del